

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por DAVID LUIS CAMARGO BLANCO y otros, contra: INGENIERÍA MAFYLM E.U., informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de agosto de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., catorce de agosto de Dos Mil Veintitrés.

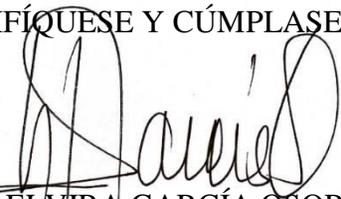
Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1° del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Ingeniería Mafylm E.U. y a favor del demandante Sr. Álvaro Enrique Ruiz Martínez, la cual arroja un total de \$1.161.667,⁰⁰.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Ingeniería Mafylm E.U. y a favor del demandante Sr. Rodolfo Antonio Castillo Gordon, la cual arroja un total de \$1.161.667,⁰⁰.
3. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Ingeniería Mafylm E.U. y a favor del demandante Sr. Isaac Segundo De La Rosa Montero, la cual arroja un total de \$1.161.667,⁰⁰.
4. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la parte demandante Sr. David Luis Camargo Blanco, la cual arroja un total de \$580.000,⁰⁰.
5. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la parte demandante Sr. Enrique Segundo De Las Salas Fernández, la cual arroja un total de \$580.000,⁰⁰.
6. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la parte demandante Sr. Luis Felipe Toro Viadero, la cual arroja un total de \$580.000,⁰⁰.
7. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la parte demandante Sr. Edwin Enrique Nieto Molinares, la cual arroja un total de \$580.000,⁰⁰.
8. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 15 de agosto de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°126
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo